

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 1 de septiembre de 2022

**Rad. 2015-00178**

Téngase en cuenta la dirección de notificaciones reportada por la parte actora con respecto a la demandada Jeimy Katherine Caldas, conforme a lo manifestado en memorial visible a folio 424 del plenario. Por lo tanto, proceda a su notificación en el término de treinta (30) días, so pena de tener por desistida la demanda.

Por otro lado, y atendiendo lo manifestado por la parte demandada en escritos visibles a folios 426 a 432 y 438, se le indica que hasta el momento no se encuentra acreditado ninguno de los eventos señalados en la norma invocada que torne procedente la emisión de una sentencia anticipada.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Baquero Osorio'.

**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO**  
**JUEZ**